

Resolución N° 298

JOSÉ C. PAZ, **13 JUN 2022**

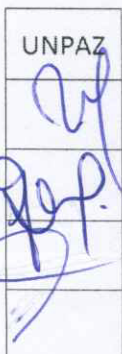
VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, NO-2022-21817145, Expediente N° 606/2022 y el Expediente N° 754/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) promueve programas de intercambio de docentes investigadores y estudiantes con otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales e internacionales, desarrollo y estímulo de la vinculación científica, académica y tecnológica, mediante la participación activa de la UNIVERSIDAD y sus estudiantes, docentes e investigadores en redes nacionales e internacionales para la coordinación y el mejoramiento de políticas y prácticas universitarias, así como también relevar y difundir de manera continua convocatorias nacionales e internacionales.

Que la UNPAZ promueve la internacionalización de la educación superior cooperando en el intercambio académico para potenciar el desarrollo de la calidad de la enseñanza que se otorga a la comunidad educativa, con el objetivo de desarrollar proyectos y actividades académicas, científicas, de extensión, difusión y gestión



universitaria promoviendo el intercambio de estudiantes, docentes, investigadores y gestores que permite contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica e integral de la realidad, como así también lograr una mayor integración de las Universidades de los países.

Que la UNPAZ participa afianzando lazos y promoviendo integralmente la participación y el desarrollo de redes interuniversitarias locales, regionales como internacionales para el logro de la equidad y calidad educativa.

Que la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES (RRII) gestiona y articula de manera transversal con todas las áreas sustantivas de la UNIVERSIDAD.

Que, atento a lo mencionado anteriormente, la internacionalización en la actualidad es una de las principales estrategias a tomar en cuenta por las UNIVERSIDADES, profundizando las líneas de gestión, vinculación y cooperación académica.

Que con las estrategias de cooperación al desarrollo se pretende fortalecer redes internacionales e interinstitucionales a fin de promover proyectos de investigación, búsqueda de financiamiento externo y convenios.

Que el Ministerio de Educación ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Programa de Cursos Cortos de Posgrado Internacional.

Que mediante la Nota Interna N° 2022-21817145 del 8 de marzo del 2022 de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional perteneciente al Ministerio de Educación convocó a los Rectorados y Oficinas de Relaciones Internacionales (ORI)



para realizar las gestiones operativas, logísticas y de organización de las clases presenciales en el marco de los Cursos Cortos de Posgrado dictados por instituciones extranjeras.

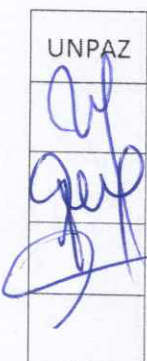
Que, en tal sentido, la UNPAZ será socia-anfitriona de las contrapartes: Universidad de St. Gallen, Universidad Politécnica de Valencia y Universidad de Nottingham.

Que, en este marco, la realización de los cursos en esta casa de Altos Estudios permite la vinculación institucional con las universidades contrapartes, generando la posibilidad de que docentes, estudiantes, investigadores e investigadoras y autoridades de la UNPAZ puedan participar de encuentros a fin de generar transferencia de saberes y sinergia conjunta en pos del desarrollo de futuras acciones de cooperación internacional.

Que el curso de posgrado "Desarrollo Económico y Política Pública" de la Universidad de Nottingham se desarrollará de manera presencial en la UNPAZ del 4 al 15 de julio.

Que mediante el acta de evaluación del Curso de Posgrado Internacional "Desarrollo Económico y Política Pública" fruto del convenio firmado entre la universidad de Nottingham y el Ministerio de Educación en el marco del programa BEC.AR, fueron preseleccionados 32 estudiantes de la convocatoria.

Que el curso de posgrado "Ilegalidad, regulación y Estado" de la Universidad de St' Gallen; se desarrollará de manera presencial en la UNPAZ del 29 de agosto al 02 de septiembre.



Que mediante el acta de evaluación del Curso de Posgrado Internacional "Ilegalidad, regulación y Estado" fruto del convenio firmado entre la universidad de St'Gallen y el Ministerio de Educación en el marco del programa BEC.AR, fueron preseleccionados 28 estudiantes de la convocatoria.

Que el curso de "Especialización en Innovación empresarial" - Universidad Politécnica de Valencia; se desarrollará de manera presencial en la UNPAZ del 05 al 09 de septiembre.

Que mediante el acta de evaluación del Curso de Posgrado Internacional "Especialización en Innovación empresarial" fruto del convenio firmado entre la universidad de Universidad Politécnica de Valencia y el Ministerio de Educación en el marco del programa BEC.AR, fueron preseleccionados 40 estudiantes de la convocatoria.

Que la UNPAZ realizará las gestiones de movilidades (pasajes, hospedaje y viáticos de los estudiantes argentinos) durante la semana de cursada presencial. Asimismo, una vez finalizados los cursos, se deberán efectuar las gestiones administrativas y rendiciones financieras correspondientes.

Que para las tareas anteriormente mencionadas se realizó la contratación de una coordinadora administrativa (EXP 606/2022) para apoyar a RRH en las gestiones indicadas.

Que, como socios locales, se elevaron al Ministerio de Educación de la República Argentina TRES (3) presupuestos de: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS (\$6.410.802) por el curso "Desarrollo Económico y Política Pública", PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS



DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$2.802.763.-) por el curso de "Ilegalidad, regulación y estado" y PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$5.867.149) por el curso de "Especialización en Innovación empresarial".

Que la Dirección Nacional de Cooperación Internacional perteneciente al Ministerio de Educación aprobó el presupuesto estimativo presentado por la UNPAZ para cubrir los gastos necesarios para el desarrollo de los cursos.

Que, mediante una comunicación del Ministerio de Educación nacional, informan que han iniciado las gestiones correspondientes para autorizar la transferencia de fondos a la Universidad Nacional de José C. Paz en el marco de la gestión de movilidades internas.

Que atento a la necesidad operativa de comenzar a gestionar las reservas de los servicios, resulta necesario que se adelanten fondos con recursos propios de esta UNIVERSIDAD, hasta tanto ingresen los fondos provenientes del organismo financiador.

Que, debido a una cuestión de plazos y urgencia respecto al inicio del primer curso que se llevará a cabo entre el 4 y el 15 de julio, y teniendo en cuenta los importes de la contratación del hotel y del servicio de catering, se realizará el pago de con la presentación de TRES (3) presupuestos de acuerdo a la normativa usual de rendición del Ministerio de Educación.

Que la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL ha tomado intervención de su competencia.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución de los fondos de financiamiento del Ministerio de Educación destinados a las gestiones de los cursos de Posgrado Internacional "Desarrollo Económico y Política Pública", "Ilegalidad, regulación y Estado" y "Especialización en Innovación empresarial"

ARTÍCULO 2º.- Establécese que para dar cumplimiento a la ejecución aprobada precedentemente en el ARTÍCULO 1º, y en caso de resultar necesario, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN podrá anticipar los fondos con recursos propios de esta UNIVERSIDAD, hasta tanto ingresen los provenientes del organismo financiador.



ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar adelantos financieros con cargo a rendir cuentas a la DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES para los pagos que resulten necesarios.

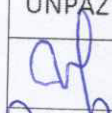
ARTÍCULO 4º.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de los cursos de posgrado internacional. A tales efectos, la Directora de DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL certificará el cumplimiento de cada prestación.

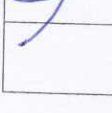
ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ y cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ




Resolución N° 298